



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019/MDVR

Villa Rica, 07 de octubre del 2019.

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 630, Informe N° 016-2019-PPM/MDVR de la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 23) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de las cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 016-2019-PPM/MDVR de la Procuraduría Pública Municipal, solicita autorización para inicio de acciones legales contra Irma Sonia Baldoceca Gariazo y Orlando Eduardo Westreicher Fernández sobre interdictor de recobrar e indemnización de daños y perjuicios, bajo el siguiente contexto: Los esposos Irma Sonia Baldoceca Gariazo y Orlando Eduardo Westreicher Fernández, iniciaron los procedimientos administrativos para el reconocimiento del proyecto Lotización denominado "Miraflores de Villa Rica", en una extensión superficial de 293,595.00 m², el mismo que ha sido aprobado por el Gobierno Local Provincial de Oxapampa mediante la Resolución Municipal N° 010-CPO-82, la misma que ha sido inscrita en la Partida Electrónica N° 11003390 en la Oficina Registral de Selva Central - La Merced, habiéndose destinado el área que 30,825.00 m² como "Área cedida para variante de la Carretera Marginal", en la cual desde el año 1982 a la fecha, han transcurrido 37 años y es de dominio público que constituye una vía pública e incluso con la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDVR de fecha 01 de Diciembre del 2009, aprueba el Plan Urbano Distrital de Villa Rica, se ha considerado como la Av. Los Girasoles, por ende de conformidad con el segundo párrafo del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala expresamente: "Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público", por tanto corresponde a la Municipalidad Distrital de Villa Rica a través de la Procuraduría Pública Municipal ejercer la defensa de los derechos e intereses de la población del Distrito de Villa Rica;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2019/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 018-2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

2

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales contra los señores Irma Sonia Baldoceda Gariazo y Orlando Eduardo Westreicher Fernández sobre interdictor de recobrar e indemnización de daños y perjuicios, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com